INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIGITALIZADO

Dirección Operativa de Contrataciones

Paraguay de la gente

DIJ/DDC/DC1/N° 1277 /2018

DICTAMEN

PARA : DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-
DE : DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA : **EXP-0000-2018-046887.-**

LUGAR Y FECHA : Asunción, 30 de Octubre de 2018.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum DOP/DCS/N° 1084/2018 de fecha 23 de octubre de 2018, del Dpto. de Contratos y Seguros.-
- Copia del Contrato N° 107/17.-
- Nota de Conformidad de la firma Prosalud Farma S.A.-

2. CONSULTA:

La Dirección Operativa de Contrataciones solicita dictamen respecto a la solicitud de terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 107/17, suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A. en el marco de la LPN SBE N° 154/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS". ID N° 318.036.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/03, Art. 58.-
- Contrato N° 107/17.-

4. ANÁLISIS:

La Dirección Operativa de Contrataciones solicita dictamen en cuanto a la viabilidad de proceder a la Rescisión Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 107/17, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., referente a la LPN SBE N° 154/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONE PARENTERALES PARA EL IPS".

En este sentido, la Sección Ejecución de Contratos por Providencia de fecha 09 de octubre de 2018, remite la conformidad de la empresa Prosalud Farma S.A., para la rescisión del Contrato N° 107/07, con relación al Ítem N° 12 "BUPIVACAINA HIPERBÁRICA".-

Según se desprende de los antecedentes remitidos, la rescisión tiene origen en la RCA N° 087-020/17 de fecha 05 de Diciembre de 2017, a través de la cual el Consejo de Administración ha rectificado parcialmente el vademécum institucional de medicamentos, en lo referente a las especificaciones técnicas del insumo en cuestión.-

Al respecto, el Art. 58 de la Ley N° 2051/03 dispone: *"... cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado que se encuentre. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".-*

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el Administrador del Contrato, entendemos que existen circunstancias imprevistas las cuales no son convenientes para los intereses públicos, por lo que hace innecesaria la permanencia del contrato, siempre y cuando la firma proveedora manifieste su conformidad a la rescisión parcial por mutuo acuerdo del ítem individualizado, consideramos viable dar curso al trámite de rescisión p[illegible]

Yolanda Rodríguez
Abogada - Mat. N° 7.828
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Ana Laura Escolar A.
Mat. CSJ N° 22.875
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

en razón a que las especificaciones técnicas de dicho medicamento han sido modificadas del vademécum institucional.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, es criterio de ésta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la ***rescisión parcial por mutuo acuerdo*** del Ítem N° 12 correspondiente al Contrato Nº 107/17, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN SBE N° 154/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONE PARENTERALES PARA EL IPS", considerando lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Atentamente.-

Yolanda Rodriguez
Abogada - Mat. Nº 7.828
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Ana Laura Escolar A.
Mat. CSJ Nº 22.875
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

Abog. Andreas Ohlandt
Director - Mat. Nº 12.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Javier Ferreira
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
30/10/18

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
OFICINA DE COORDINACION	
COMISION EVALUADORA	
30 OCT. 2018	
DPTO. DE LICITACIONES	
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS	
DPTO. TECNICO DE CONTRATACIONES	
UNIDAD DE C. Y V. DE PRECIOS	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dirección Operativa de Contrataciones Departamento de Contratos y Seguros	
Sección Seguros	
Adenda Gral.	
Adenda Ampliación	
Adenda / Vigencia	
Otros	
Responsable:	Abg. Ana Laura
Providencia:	Cotejo
Fecha de asignación:	30-10-18

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Gustavo Ocampos
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
30-10-18

Abog. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.